



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

**CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO
DECLARACIÓN DE VIABILIDAD AMBIENTAL DE LOCALIZACIÓN**

Montevideo, 28 de mayo de 2018

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 6 de abril de 2018
- por: Administración Nacional de Puertos
(exp.2018/14000/006102)
- ubicado en: Recinto del Puerto de Montevideo, padrón Nº 410.104

Se indica que el mismo ha sido clasificado de acuerdo al literal "C" del Art. 5:

"... proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución pueda producir impactos ambientales negativos significativos, se encuentren o no previstas medidas de prevención y mitigación."

Por tanto, se deberá presentar la Solicitud de Autorización Ambiental Previa según lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, dado el porte, naturaleza, características del proyecto y que el mismo está asociado al proyecto de instalación y operación de la planta de celulosa y al proyecto Ferrocarril Central, con la finalidad de alcanzar una visión integradora de la evaluación ambiental que permita el adecuado análisis de sus impactos ambientales resulta imprescindible incorporar la actuación de otras Direcciones del MVOTMA y de otras unidades del Estado. Por ello el proyecto será considerado como Emprendimiento de Alta Complejidad y, en consecuencia, la correspondiente Solicitud de Autorización Ambiental Previa sea analizada de acuerdo al procedimiento aplicable a Emprendimientos de Alta Complejidad.

El estudio de impacto ambiental deberá ajustarse a lo establecido en el documento '**Términos de Referencia para la presentación de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa para el proyecto Terminal Portuaria Especializada en Celulosa**', el cual se adjunta.

Por otra parte, en vista de la información presentada y teniendo en cuenta las características del proyecto, se declara su Viabilidad Ambiental de Localización de acuerdo al artículo 22 del decreto 349/05.



ing. Quím. **Alejandro Nario Carvalho**
Director Nacional de Medio Ambiente
M.V.O.T.M.A.

Galicia 1133
598) 29170710
Ext. 4558

secretariadinama@mvotma.gub.uy
www.mvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay